Universidad Autónoma de Entre Ríos
- CONSEJO SUPERIOR -

RESOLUCIÓN "CS" Nº 415-24

PARANÁ, 29 OCT 2024

VISTO:

El Expediente N° S01:0006575/2024 UADER_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Asociación Civil Hacemos; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Integración y Cooperación de UADER se solicita la firma del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Asociación Civil Hacemos.

Que por el presente convenio las partes comprometen la colaboración entre ambas, la que se desarrollara en base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordado llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación para llevar acciones de formación y capacitación que promuevan el desarrollo de competencias y habilidades en áreas de interés mutuo, organizando cursos, seminarios, jornadas, conferencias y talleres y toda otra actividad académicas técnico científica o de extensión que sea concertadas.-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, cuya firma permitirá diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, en particular los puntos: 1.1.B: Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad.-

Que de fs. 02 a 05 obra copia simple de la documentación presentada por la Asociación Civil Hacemos.-

Que a fs. 11 la Asesoría Jurídica de la Universidad emite dictamen de su competencia.-

Que a fs. 14 obra copia simple del Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Asociación Civil Hacemos, firmado en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos a los 27 días del mes de agosto del año 2024.-

RESOLUCIÓN "CS" Nº 415-24

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de octubre de 2024, recomienda Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Contaduría General de la Provincia de Entre Ríos.-

Que este Consejo Superior en la octava reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de octubre de 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia de la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos y la Asociación Civil Hacemos, firmado en la Ciudad de Paraná, Entre Ríos, a los 27 días del mes de agosto del año 2024, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaría del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

415-24

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS** en adelante LA UADER, con domicilio en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por su Rector, el Abg. Luciano Daniel Filipuzzi D.N.I. 23.587.579 y por la otra, la **ASOCIACIÓN CIVIL HACEMOS** en adelante la "LA ASOCIACION", con domicilio en calle Andrés Pazos 149, localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por la Sra. María Eugenia Vidal., D.N.I. N° 23.570.547, en su carácter de Presidente, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, en virtud del Convenio Marco de Cooperación suscripto vigente, y al efecto **RESUELVEN** celebrar el presente "**Convenio Específico**", de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber:----------

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: Las partes se comprometen a que la colaboración entre ambas se desarrollará sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para llevar adelante acciones de formación y capacitación que promuevan el desarrollo de competencias y habilidades en áreas de interés mutuo, organizando cursos, seminarios, jornadas, conferencias y talleres, y toda otra actividad académica, técnico-científica o de extensión que sean concertadas.----------

CLÁUSULA SEGUNDA. ACTIVIDADES: Las actividades que surjan en el marco del presente Convenio se formalizarán mediante Actas Complementarias que se suscribirán en virtud de cada proyecto en particular, donde constará el programa de trabajo, los detalles operativos, los recursos técnicos y económicos necesarios para el desarrollo de las actividades. Quedan expresamente habilitados para suscribir las Actas mencionadas las/los Decanos/as de las Unidades Académicas y el Secretario de Integración y Cooperación en representación de LA UADER, según corresponda la naturaleza de la misma; y la Secretaria, Abg. Valentina Götte, DNI N° 35.708.055, en representación de LA ASOCIACIÓN, en todos los casos. Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten. ----------

Sin perjuicio de los recursos asignados por cada parte, los firmantes acuerdan a realizar las gestiones pertinentes ante instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio. ----------

CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de ambas partes. Las informaciones y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA UADER y LA ASOCIACIÓN, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por el otro miembro sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento. ----------

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo. ----------

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del

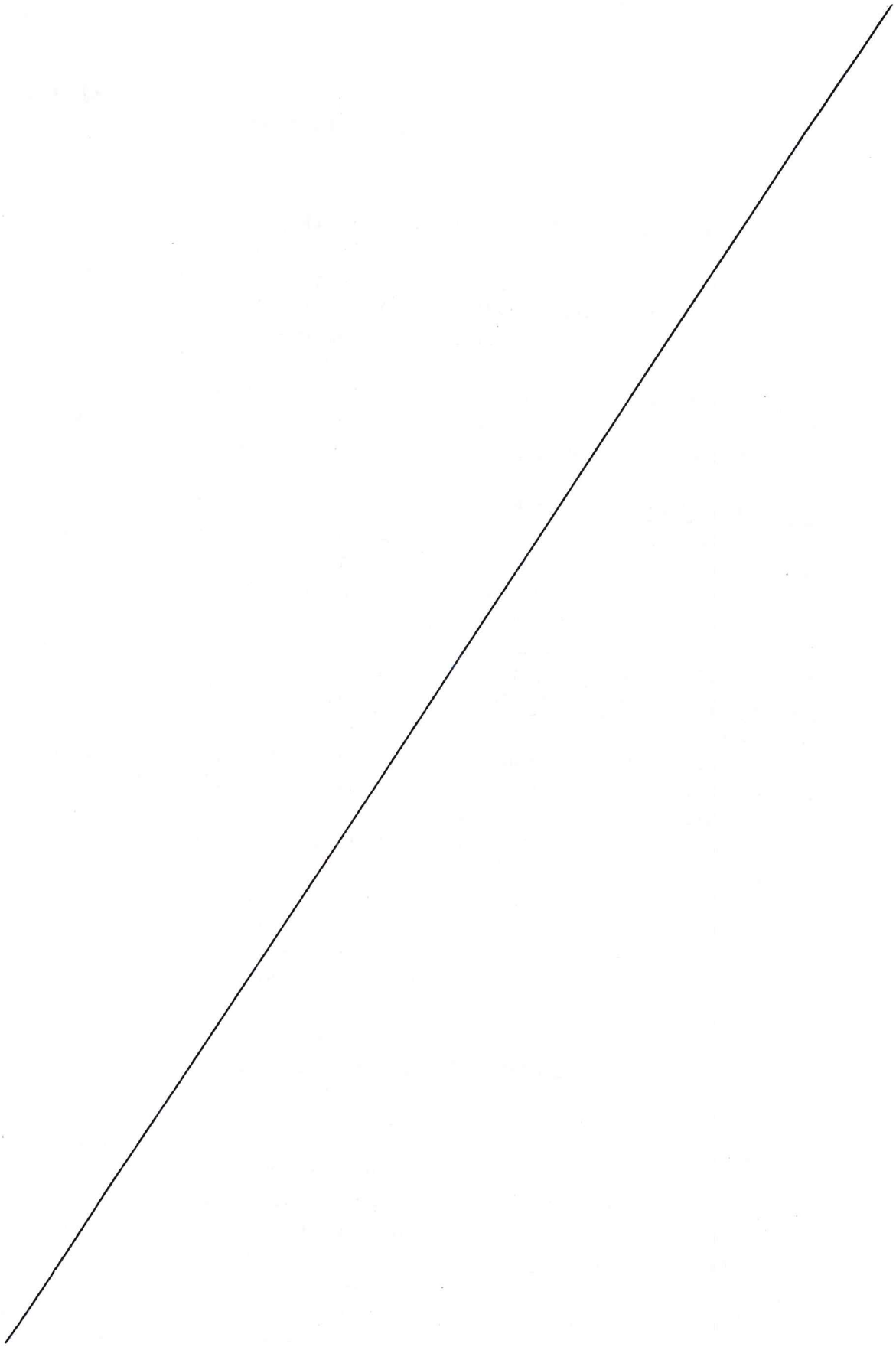

UADER
Universidad Autónoma de Entre Ríos

415-24

presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionan las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial. ----------

CLÁUSULA CUARTA. VIGENCIA: El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de un (1) año a partir de la firma, y se podrá prorrogar por acuerdo escrito de las partes, comunicado con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles universitarios al vencimiento. ---

CLÁUSULA QUINTA. RESCISIÓN: Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización. ----------

CLÁUSULA SEXTA. EXCLUSIVIDAD: La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes, salvo acuerdo en contrario el que deberá constar de manera expresa en el Acta Complementaria correspondiente. ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS: Las controversias que pudieran surgir, se resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente.

CLÁUSULA OCTAVA. DOMICILIOS: A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: rectorado@uader.edu.ar y LA ASOCIACIÓN en:argentina.hacemos@gmail.com----------

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la Ciudad de ....Paraná, Entre Ríos....., a los.....27..... días del mes de...Agosto.... del año 2024-

Firma por UADER

Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Firma por LA ASOCIACIÓN